



CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CLUBES PARA LA TEMPORADA 2025

Tal como se establece en la *Normativa de la FRA para la temporada 2025*, este documento tiene la finalidad de regular los criterios de concesión de la subvención otorgada a los clubes que forman parte de la FRA.

El acceso a esta ayuda es exclusivo para los clubes adscritos a la FRA, que estén inscritos en el registro de entidades deportivas del Gobierno de La Rioja y hayan tramitado licencia federativa de club durante el año 2025.

La cuantía económica asignada para la subvención a los clubes para el año 2025 será equivalente al 10% de la subvención que el Gobierno de La Rioja asigne a la FRA. (Aproximadamente 7.400€) y se repartirá de forma equitativa entre todos los clubes adscritos a la FRA.

El abono de la subvención a los clubes estará supeditado en todo caso a que la FRA cobre a su vez la subvención que le conceda el Gobierno de La Rioja durante el año 2025.

Es voluntad de la Junta Directiva de la FRA establecer los criterios para el reparto de la subvención, en los que se valore fundamentalmente la participación y aportación de los clubes a los eventos y actividades deportivas ordinarias de la FRA. Asumiendo que todos los estamentos son indispensables en la conformación de la federación, es de justicia que el reparto de beneficios se realice de forma proporcional a la aportación de cada estamento realiza a la federación.

Se establece un sistema de puntos, en base a los criterios de concesión que se determinarán a continuación. La puntuación máxima posible, derivada de la suma de las puntuaciones asignadas a cada uno de los criterios es de 500 puntos.

El crédito disponible se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todos los clubes, determinándose de esta forma la cuantía por punto o "valor/punto". El mencionado crédito se distribuirá entre todos los clubes conforme al número de puntos obtenidos por cada uno.

La valoración de los criterios de concesión se realizará por la persona que ocupe la dirección técnica de la FRA, con el visto bueno de la presidenta; será pública y desde su publicación se establecerá un plazo de 10 días para que los clubes realicen las alegaciones que estimen oportunas a dicha valoración. Transcurrido dicho plazo o una vez sean resueltas las alegaciones, se volverá a publicar la valoración, ya definitiva, junto al importe de la subvención asignada a cada club.

Para la correcta valoración de los criterios de concesión la FRA podrá actuar de oficio o solicitar a los clubes, cuando sea necesario, certificados o documentos que acrediten la información necesaria para su valoración.

Para la concesión de la ayuda a los clubes se valorarán los siguientes criterios:

1. Participación del club en la organización o desarrollo de eventos y actividades deportivas ordinarias incluidas en el calendario de la FRA. (Hasta un máximo de 220 puntos).
 - 1.1. Organización por parte del club de una prueba de campo a través, trail running o ruta, incluida en el calendario FRA. (Hasta 100 puntos). (50 puntos por prueba).
 - 1.2. Aportación de personal voluntario (o auxiliares) para colaborar con los jueces en el desarrollo de eventos y actividades deportivas ordinarias incluidas en el calendario de la FRA. (Hasta 120 puntos). (5 puntos por persona y día de colaboración).
2. Participación de atletas o entrenadores del club en eventos y actividades deportivas ordinarias incluidas en el calendario de la FRA. (Hasta un máximo de 180 puntos).
 - 2.1. Participación de atletas en Campeonatos de La Rioja absolutos; independientemente de la modalidad. (Hasta 30 puntos). (1 punto por atleta).
 - 2.2. Participación de atletas en Campeonatos de España en representación del club; independientemente de la modalidad. (Hasta 20 puntos). (4 puntos por atleta).
 - 2.3. Participación de atletas en Campeonatos de Federaciones absolutos en representación de la FRA; independientemente de la modalidad. (Hasta 20 puntos). (4 puntos por atleta).
 - 2.4. Entrenadores del club inscritos en el Registro de entrenadores de la FRA. (Hasta 20 puntos). (5 puntos por entrenador).
 - 2.5. Resultados obtenidos por el club en los Campeonatos de La Rioja absolutos de clubes. (Hasta 90 puntos).
 - 2.5.1. Campeonato de La Rioja de campo a través. (Hasta 20 puntos).
 - 1º Clasificado: 5 puntos en categoría masculina y 5 puntos en categoría femenina.
 - 2º Clasificado: 3 puntos en categoría masculina y 3 puntos en categoría femenina.
 - 3º Clasificado: 2 puntos en categoría masculina y 2 puntos en categoría femenina.
 - 2.5.2. Campeonato de La Rioja de short track. (Hasta 30 puntos).
 - 1º Clasificado: 7 puntos en categoría masculina y 7 puntos en categoría femenina.
 - 2º Clasificado: 5 puntos en categoría masculina y 5 puntos en categoría femenina.
 - 3º Clasificado: 3 puntos en categoría masculina y 3 puntos en categoría femenina.
 - 2.5.3. Campeonato de La Rioja de aire libre. (Hasta 40 puntos).
 - 1º Clasificado: 10 puntos en categoría masculina y 10 puntos en categoría femenina.
 - 2º Clasificado: 6 puntos en categoría masculina y 6 puntos en categoría femenina.
 - 3º Clasificado: 4 puntos en categoría masculina y 4 puntos en categoría femenina.
3. Promoción del atletismo en categorías escolares. (Hasta un máximo de 100 puntos).
 - 3.1. Atletas inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja. (Hasta 70 puntos). (0,5 puntos por atleta participante).
 - 3.2. Actividades de promoción del atletismo de carácter extraordinario. (Hasta 30 puntos). (10 puntos por actividad).